

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL

para la prevención y erradicación de la violencia
contra la mujer

COMARCA SOMONTANO DE BARBASTRO

Octubre 2011



INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA ELABORACION DEL PROCEDIMEITNO DE COORDINACION COMARCAL

Sistema Sanitario:

Centro de Salud de Barbastro

Centro de Salud de Berbegal

Hospital de Barbastro

Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Barbastro

Ayuntamiento de Barbastro

Concejalia de la Mujer

Comarca de Somontano de Barbastro

Servicio Social de Base

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Guardia Civil

Policia Local

Sistema Educativo

Servicio de Orientación Educativa de Primaria y Secundaria

Asesorias psicologica y juridica I.A.M.

INDICE

	PAG.
I. INTRODUCCION	4
II. ITINERARIO BÁSICO DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LA INSTITUCION COMARCAL.....	6
A. SISTEMA SANITARIO	
1. SINTESIS DE ACTUACIONES	7
2. FLUJOGRAMA	9
B. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	
1. SINTESIS DE ACTUACIONES	10
2. FLUJOGRAMA	11
C. SISTEMA JUDICIAL	
1. SINTESIS DE ACTUACIONES	12
2. FLUJOGRAMA	13
D. SISTEMA EDUCATIVO	
1. SINTESIS DE ACTUACIONES	14
2. FLUJOGRAMA	15
E. SERVICIOS SOCIALES	
1. SINTESIS DE ACTUACIONES	16
2. FLUJOGRAMAS.....	18
III. LA COORDINACION COMARCAL	
1.- EXPLICACIÓN COORDINACION COMARCAL	20
2.- DIAGRAMA DE COORDINACION	25
3. LA COMISION DE SEGUIMIENTO	26
IV. GUIA DE RECURSOS	27
V. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES COMARCALES	29
VI. ANEXOS	33

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

I. INTRODUCCIÓN

Un procedimiento de coordinación es un documento que establece las pautas de actuación y define las herramientas necesarias para llevar a cabo su aplicación. Permite la acción coordinada de los agentes sociales que trabajan en el ámbito Preventivo y Asistencial de una intervención.

La Ley Orgánica 5/2007 de 20 de Abril de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 83.1 establece que las comarcas son entidades territoriales, constituidas por la agrupación de municipios limítrofes, vinculados por características e intereses comunes, fundamentales para la vertebración territorial aragonesa. El Decreto legislativo d1/2006 de 27 de diciembre aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón. De esta manera, la organización territorial aragonesa, a través del modelo de Comarcalización, contribuye a la mejora del desarrollo de la Comunidad Autónoma y garantiza la prestación de servicios a la población.

La Ley Orgánica 1/2004 de 31 de diciembre expone entre los derechos de las mujeres el de la atención social integral. Asimismo, el artículo 32, indica que se establecerán Procedimientos para garantizar la coordinación de las actuaciones de los agentes sociales en la prevención, intervención y erradicación de la violencia contra la mujer.

La Ley 4/2007, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, en su Art. 1 define la violencia contra la mujer como:

“todo acto o agresión contra las mismas, motivado por la pertenencia a dicho sexo de las víctimas, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico o psicológico, así como las agresiones a su libertad e indemnidad sexuales, incluida la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, que se realcen al amparo de una situación de debilidad, dependencia o proximidad física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor”

También el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia contra la mujer en Aragón y los Convenios de Colaboración, firmados entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarcas, justifican la elaboración y puesta en funcionamiento de un procedimiento de Coordinación interinstitucional.

Por todo ello, se ha considerado conveniente impulsar la elaboración de este Procedimiento de Coordinación Comarcal para facilitar la prestación de atención social integral, optimizar los recursos y diseñar acciones coordinadas y de colaboración para la prevención, detección e intervención con mujeres víctimas de violencia, mayores de 18 años, que residan en la Comarca de Somontano de Barbastro.

Objetivos.

La elaboración del Procedimiento de Coordinación Comarcal tiene como objetivo principal:

Garantizar el derecho a la asistencia integral de las mujeres víctimas de violencia en la Comarca de Somontano de Barbastro.

Y como objetivos específicos:

- Sensibilizar y conseguir una mayor implicación por parte de todos los agentes implicados (instituciones públicas, agentes sociales y sociedad civil) frente a la violencia contra la mujer en la Comarca.
- Potenciar la detección activa de situaciones de violencia contra la mujer.
- Evitar el deterioro irreversible de situaciones de violencia contra la mujer.
- Mejorar y profesionalizar los servicios de atención a la mujer.
- Articular y rentabilizar esfuerzos y recursos disponibles en la Comarca.
- Fomentar y capitalizar los beneficios del trabajo en red.
- Reforzar la actual red de atención a las mujeres víctimas de violencia en la Comarca.
- Definir circuitos de actuación conjunta y reparto de tareas y responsabilidades.

II. ITINERARIO BÁSICO DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LAS INSTITUCIONES COMARCALES

La violencia contra la mujer es un fenómeno social complejo de abordar que requiere la participación de diferentes actores sociales. Por este motivo, el grado de compromiso y la coordinación en el trabajo cotidiano que establezcan entre sí la Administración Sanitaria, de Justicia, de Educación, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los Servicios Sociales Comarcales a través de instituciones es fundamental para que la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer en la Comarca sean más eficaces.

Por lo expresado anteriormente, es muy importante que todos los agentes sociales que puedan prevenir, detectar e intervenir en un caso de violencia contra la mujer participen activamente en la elaboración del Procedimiento de Coordinación Comarcal.

Para la elaboración del Procedimiento de Coordinación Comarcal, se ha constituido una Mesa Técnica integrada por representantes de todos los ámbitos (Sanitario, Social, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Jurídico y Educativo) que pueden intervenir en la atención a la mujer víctima de violencia.

Cada uno de ellos ha expuesto su protocolo de actuación interno, de cara a conocerlo el resto de las instituciones y buscar la forma más adecuada de coordinarse en la atención a la mujer víctima de violencia.

Cada institución ha elaborado un flujograma y una síntesis de las actuaciones que se llevan a cabo desde cada una de ellas, y se han establecido las líneas de coordinación entre los diferentes agentes que intervienen en la atención a la mujer víctima de violencia.

A. SISTEMA SANITARIO

ACLARACIONES PREVIAS:

A/ Hay unos **indicadores de sospecha** básicos a los que hemos de estar muy atent@s y que nos pueden servir a modo de scrining: la baja autoestima, periodos de hiperfrecuentación y abandono de servicios sanitarios, pareja controladora y sobreprotectora, (anexo 1)

B/ Recalcar la **importancia del trabaja continuado** con mujeres que sufren maltrato pero, o no lo reconocen, o no quieren o no pueden o no se atreven a reconocerlo; y aquellas que ya han pasado ese momento y siguen sin saber como salir de ello.

C/ Que para el abordaje de las situaciones de estas mujeres se ha de trabajar siempre en estrecho apoyo de tres pilares o **“referentes”**: sanitario, psicológico y social, y dependiendo de las circunstancias antes o después añadiremos el legal (abogado) y a los cuerpos de seguridad.

D/ La intervención con la mujer y la respuesta a cada caso variará en función de los recursos existentes y disponibles en la Comarca en el momento, pero queremos señalar que el hilo conductor será **la VOLUNTAD Y DESEO de la mujer.**

E/ Que se debe **constituir entre sanitarios un grupo de apoyo** al que podamos tener acceso durante el abordaje de estas problemáticas y seguir explicando y concienciando al colectivo. Remarcar las dificultades de todo tipo que al personal sanitario que aborda estas situaciones se le presentan.

1. SINTESIS DE ACTUACIONES

1º.- En las URGENCIAS remarcar:

A/ **Sexual** remarcar que se ha de tener en cuenta siempre:

- * el mantenimiento de las pruebas (anexo 2, pag 35),
- * que es de atención Hospitalaria,
- * siempre reclamar el apoyo del Forense,
- * necesidad de ser acompañada por alguien de su confianza.

B/ En la **física y psicológica** valorar la necesidad de tratamiento hospitalario.

C/ En ambas situaciones, realizar la actividad asistencial y legal sanitaria con sus correspondientes registros y hacer una primera valoración del riesgo de la mujer y su entorno para según cada caso, activar y organizar la intervención de las **fuerzas de seguridad (orden de protección), los dispositivos legales y el seguimiento y derivación a otros recursos (sanitarios, sociales y psicológicos).**

D/ Consultar y apoyarse en los **Trabajadores Sociales Sanitarios** cuando sea posible.

2º-. En la NO URGENCIA remarcar:

A/ **La importancia** (lugar privilegiado) **y el compromiso** que conlleva el espacio sanitario en la detección, abordaje y seguimiento de los casos,

B/ **La realización** con esmero **de la actividad asistencial con sus correspondientes registros.**

C/ **La información, orientación y seguimiento** de la paciente sobre los recursos a su alcance: legales, sociales y psicológicos, **recordar lo de los 3 referentes: sanitario, psicológico y social, sin olvidar en su momento dar entrada al legal.**

D/ Consultar y apoyarse en los **Trabajadores Sociales Sanitarios** cuando los haya.

E/ La necesidad de estar atentos permanentemente en la valoración del riesgo en cualquier momento para **alertar a los cuerpos de seguridad del estado para la protección de las víctimas.**

Para finalizar remarcar que la encomienda es muy dura y complicada para abordarla en solitario desde cualquier espacio en que se presente la demanda y añadir que “no estamos solos”. Nos sentimos solos cuando no COMPARTIMOS Y COORDINAMOS nuestros esfuerzos con otros sanitarios (buscar y crear grupo de apoyo) y con otros profesionales que trabajan en los mismo fuera de la esfera sanitaria (formalizar el mantenimiento de la MESA).

VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN SANITARIA

URGENCIA

NO URGENCIA

INDICADORES DE SOSPECHA:
(Ver anexo 1)

-Baja autoestima
-Periodos de hiperfrecuentación y/o no acude de servicios sanitaria.
- Acudir con pareja controladora y sobre protectora

SEXUAL *

FÍSICA

PSICOLÓGICA

SEXUAL

FÍSICA

PSICOLÓGICA

¿Precisa algún tipo de diagnóstico o tratamiento hospitalario?

SI

NO

HOSPITAL

C. DE SALUD

•Instrucciones sobre el mantenimiento de las pruebas. (Ver anexo 2)
•Necesidad de acompañante de confianza para la mujer.

INTERVENCIÓN

ASISTENCIAL

LEGAL

ACTIVACIÓN

*** FORENSE**

•Exploración física y psicológica detallada, diagnóstico y tratamiento.
•Registro detallado en la Historia Clínica0.

•Completar y enviar:
- Parte de Lesiones
- Parte de Lesiones (específico de Malostratos)
(Tlfno:974 310047)
(Fax:974 306014)

•De 8 a 15h. Apoyarse en T.S sanitario.
- C.S.:974310398
- Hospital :974 249000
676560262
•Turno de Guardia Social:
-Trabajador Social de SSB
De 8 a 15h : 974 306006
- Resto de horario:900 504405

•Evaluación del Riesgo (mujer e hijos o dependientes a su cargo) y seguimiento y/o derivación a otros recursos -

• Orden de Protección (Fuerzas de Seguridad)

INTERVENCIÓN

ASISTENCIAL

LEGAL

ACTIVACIÓN

•Exploración física y psicológica detallada, diagnóstico y tratamiento.
•Registro detallado en la Historia Clínica.

•Asesoría Jurídica:
Tlfno: 900 504 405
(Miércoles cada 15 días en Barbastro)

•Asesoría Social:
SSB 974 30 60 06
•Asesoría Psicológica
974 31 01 50

•Evaluación del Riesgo (mujer e hijos o dependientes a su cargo) y seguimiento y/o derivación a otros recursos -

•Parte de Lesiones
•Parte de Lesiones (específico de Malostratos)
(Tlfno:974 310047)
(Fax:974 306014)
• Orden de Protección (Fuerzas de Seguridad)

B. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

1.SÍNTESIS DE ACTUACIONES

La actuación de la Guardia Civil en materia objeto del presente protocolo se regirá por las disposiciones y normas de rango legal que le son de aplicación, y cuya actuación viene regulada en las mismas, así como con los acuerdos ya establecidos con Instituciones regionales. Dentro de las actuaciones que viene desarrollando la Fuerza del Cuerpo en los asuntos de violencia de género cabe destacarse las siguientes:

Tras tener conocimiento de la existencia de un delito de Violencia de Género y personarse la víctima en nuestras dependencias:

1.- Recibir a la víctima prestándole un tratamiento policial y personal especialmente respetuoso y preferente.

2.- Acompañamiento a las víctimas a los centros sanitarios cuando presenten lesiones o la víctima requiera asistencia.

3.- Facilitarle la presentación de la denuncia, de la Orden de Protección, informarle de los derechos que le asisten y de los servicios a su disposición. Previo a la formulación de la denuncia y a la solicitud de la Orden de Protección se solicitará del teléfono 24 horas 900.504.405, el asesoramiento jurídico gratuito, al que tiene derecho la víctima.

Al mismo tiempo, si es necesario por las circunstancias del caso, se solicitará a través del teléfono 900.504.405, la atención social del turno de guardia del Instituto Aragonés de la Mujer. Este servicio de guardia funciona de lunes a viernes de 15:00 a 08:00 horas. Los sábados domingos y festivos las 24 horas. Para el resto de los horarios, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, se contactará con el teléfono facilitado en cada comarca por los servicios sociales”.

4.- Instrucción de diligencias policiales (confección Atestado)

5.- Aseguramiento y protección de la víctima mientras se localiza al autor de los hechos.

6.- Realización de la primera valoración de riesgo provisional

7.- Comprobar la existencia de medidas de protección anteriores y si son coincidentes con el mismo autor

8.- Localización y, en su caso, detención del autor para su puesta a disposición judicial.

9.- Verificación de la existencia de armas por parte del autor

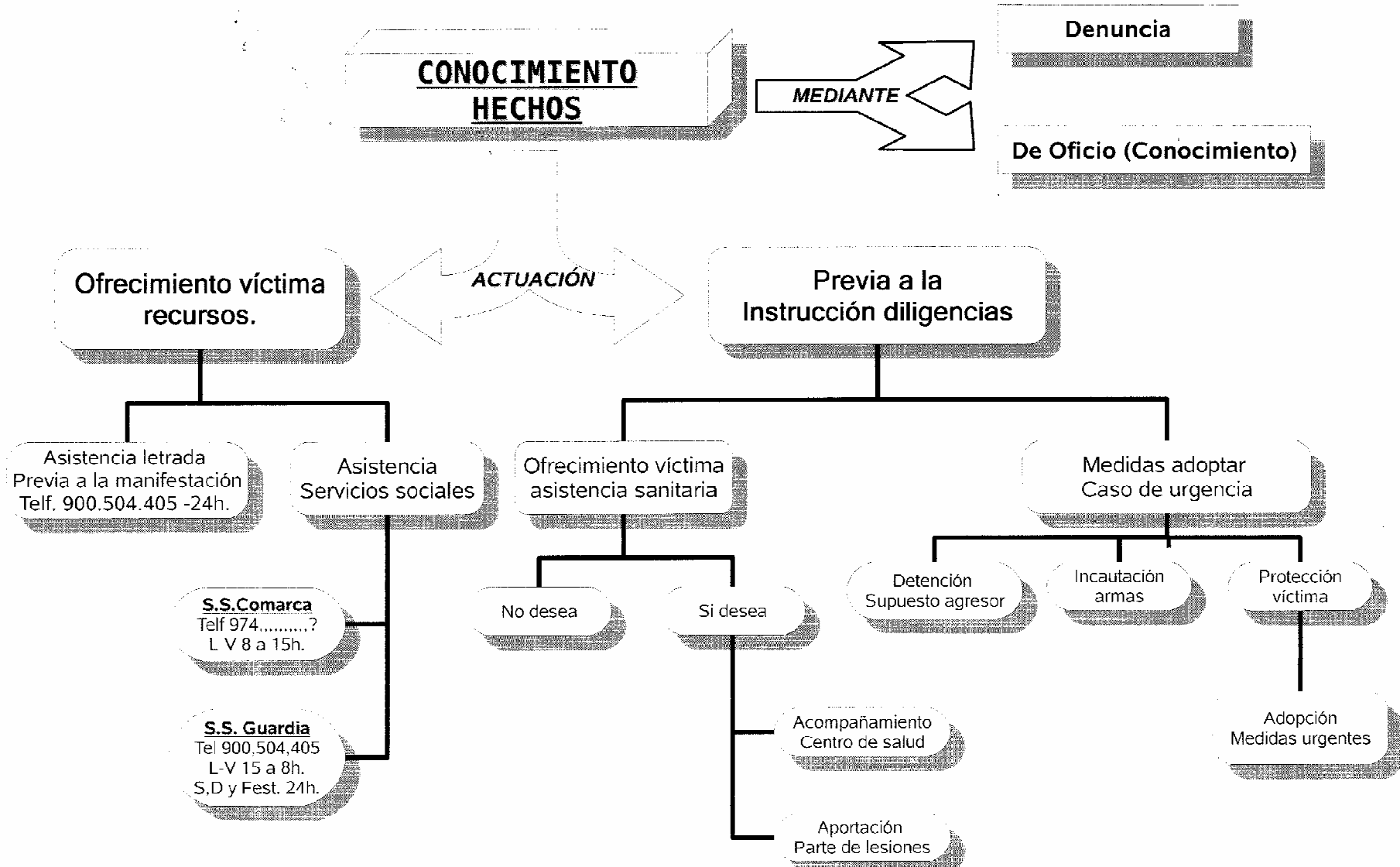
10.- Notificación a la víctima de la Valoración Policial de Riesgo resultante y medidas de protección que la misma conlleva

11.- Poner el hecho en conocimiento de la Autoridad Judicial junto con entrega de las diligencias y del autor de los hechos en su caso.

Por otra parte, la Guardia Civil participará en los órganos de coordinación que se establezcan en la Comarca con objeto de llevar a cabo las labores de coordinación previstas en el artículo 12.3 de la Ley 4/2007, del Gobierno de Aragón.

2.FLUJOGRAMA

DIAGRAMA ACTUACIÓN GUARDIA CIVIL VIOLENCIA DE GÉNERO



C. SISTEMA JUDICIAL

1. SINTESIS DE ACTUACIONES

PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO RAPIDO DE DETERMINADOS DELITOS

AMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

- 1) Debe de tratarse de delitos cuya pena no exceda de la prevista en el artículo
- 2) El proceso debe de haber comenzado por atestado policial y debe de haber detenido, o persona citada para que comparezca en le Juzgado de guardia

Además debe concurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

- 1) Debe de tratarse de delitos flagrantes
- 2) Debe de tratarse de los delitos (entre otros) de lesiones, coacciones, amenazas o violencia física o psíquica habitual, cometidos contra las personas a que se refiere el artículo 173.2 del Código Penal
- 3) Debe tratarse de un hecho punible cuya instrucción se presuma sencilla

ACTUACIONES DE LA POLICIA JUDICIAL

Son las reguladas en el artículo 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

DILIGENCIAS URGENTES ANTE EL JUZGADO DE GUARDIA

Son las regladas en el artículo 797 a 799 de la L.E.C cuando se trata de delitos contra la violencia de genero, el artículo 797 bis, señala que las diligencia y resoluciones se practican en horas de audiencia

A continuación el Juez oye a las partes personadas y al Ministerio Fiscal
El Ministerio Fiscal o la acusación pueden solicitar medidas cautelares.

El juez de Guardia adopta resolución:

Si considera suficientes las diligencias; continuación del procedimiento de Urgencia

Si no considera suficientes las diligencias; se ordena que el proceso continúe como diligencias previas de procedimiento abreviado.

PREPARACION DEL JUICIO ORAL

Se regula en los artículos 800 y 801 de la L.E.C.R.

Atendiendo a las peticiones de las partes, el Juez acuerda el sobreseimiento, o la apertura de juicio oral.

Si el imputado muestra su conformidad con los hechos, se dicta sentencia de conformidad con reducción de la pena impuesta en un tercio

DEL JUICIO ORAL Y SENTENCIA

El juicio oral y la sentencia, así como la impugnación de ésta, vienen regulados en los artículos 802 y 803 de la L.E.C.R.

2. FLUJOGRAMA

VIOLENCIA DE GENERO
TRATAMIENTO JURIDICO

TIPOLOGIAS PENALES

SUJETO ACTIVO:
HOMBRE

Injurias o vejaciones de
carácter leve

SUJETO PASIVO:
Esposa, o mujer que esté o haya estado ligado al sujeto activo por una
analogia relacion de afectividad, aun sin CONVIVENCIA

1º Lesiones, Amenazas y Coacciones como Delito en el C.P.
2º Lesiones, Amenazas y Coacciones no definidas como delito en el C.P.
3º La violencia fisica o psiquica habitual
Para apreciar la habitualidad se atendera a :
-Numero de actos de violencia que resulten acreditados
-Proximidad temporal de los mismos
Las circunstancias anteriores se aprecian con independencia de que la
violencia haya sido ejercida sobre diferentes personas en el art,73 del C.P.
y de que los actos violentos hayan sido o no objeto de enjuiciamiento en
procesos.
Ademas de las penas previstas para este Delito, se impondran las que
pudieran corresponder a los Delitos o Faltas en que se hubieran
concretado los actos de violencia fisica o psiquica

FALTAS

DELITOS

ENTRADA EN
ORGANO JUDICIAL

INSTRUCCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO

1.Casos no incluidos en
Enjuiciamiento Rapido
2.Casos en que se haya
declarado Secreto Sumarial

1.PENA PRISION MENOR 5 AÑOS
2.OTRAS PENAS MENOR 10 AÑOS
3.PROCESO INICIADO POR ATESTADO POLICIAL
4.DETENCION O CITACION DEL AUTOR POR
CUERPO POLICIAL PARA COMPARECEREN JUZGADO

PROCEDIMIENTO
ABREVIADO

ENJUICIAMIENTO
RAPIDO

SE INSTRUYE
EN CASO DE

SE INSTRUYE
EN CASO DE

DELIGENCIAS
PREVIAS

*ORDEN
PROTECCION
-ADOPCION
MEDIDAS DE
SEGURIDAD

INSCRIPCION
EN SIRAJ

-COMUNICACIÓN
FF.CC.SEGURIDAD
-COMUNICACIÓN A
PCOP(FAX976713080)

DILIGENCIAS
URGENTES

JUICIO ORAL

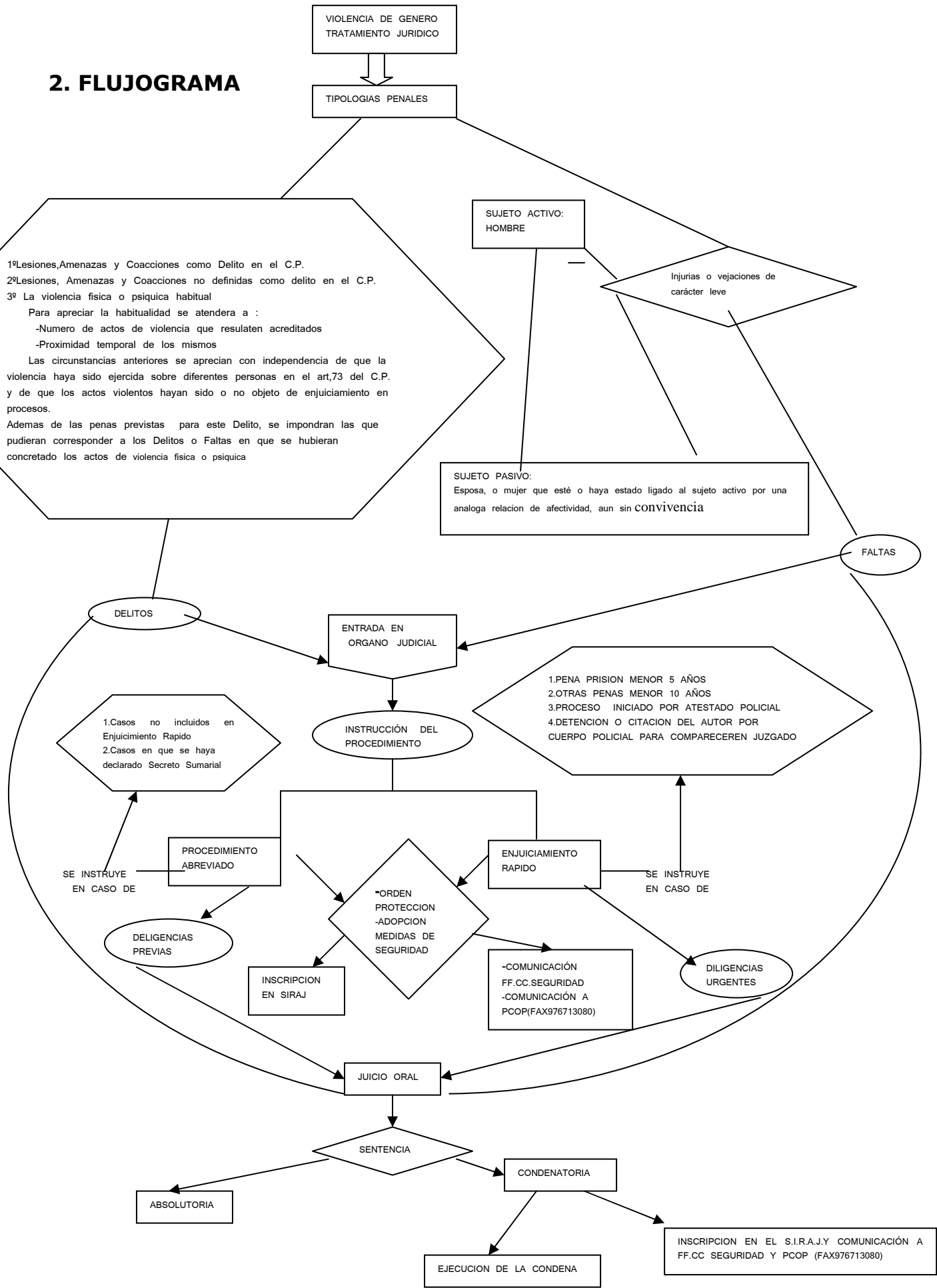
SENTENCIA

ABSOLUTORIA

CONDENATORIA

EJECUCION DE LA CONDENA

INSCRIPCION EN EL S.I.R.A.J.Y COMUNICACIÓN A
FF.CC SEGURIDAD Y PCOP (FAX976713080)



D. SISTEMA EDUCATIVO

1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES

El ámbito educativo ha de ejercer un papel fundamental en la prevención de la violencia hacia las mujeres, a partir del desarrollo de actuaciones con el alumnado en la línea de resolución pacífica de conflictos, habilidades sociales y educación afectivo-emocional.

La detección de situaciones de violencia de género en este ámbito suele producirse en el marco de la acción tutorial, a través de las verbalizaciones de los propios alumnos (más en edades tempranas) o en las entrevistas de los tutores o profesores con las madres, que relatan esta problemática.

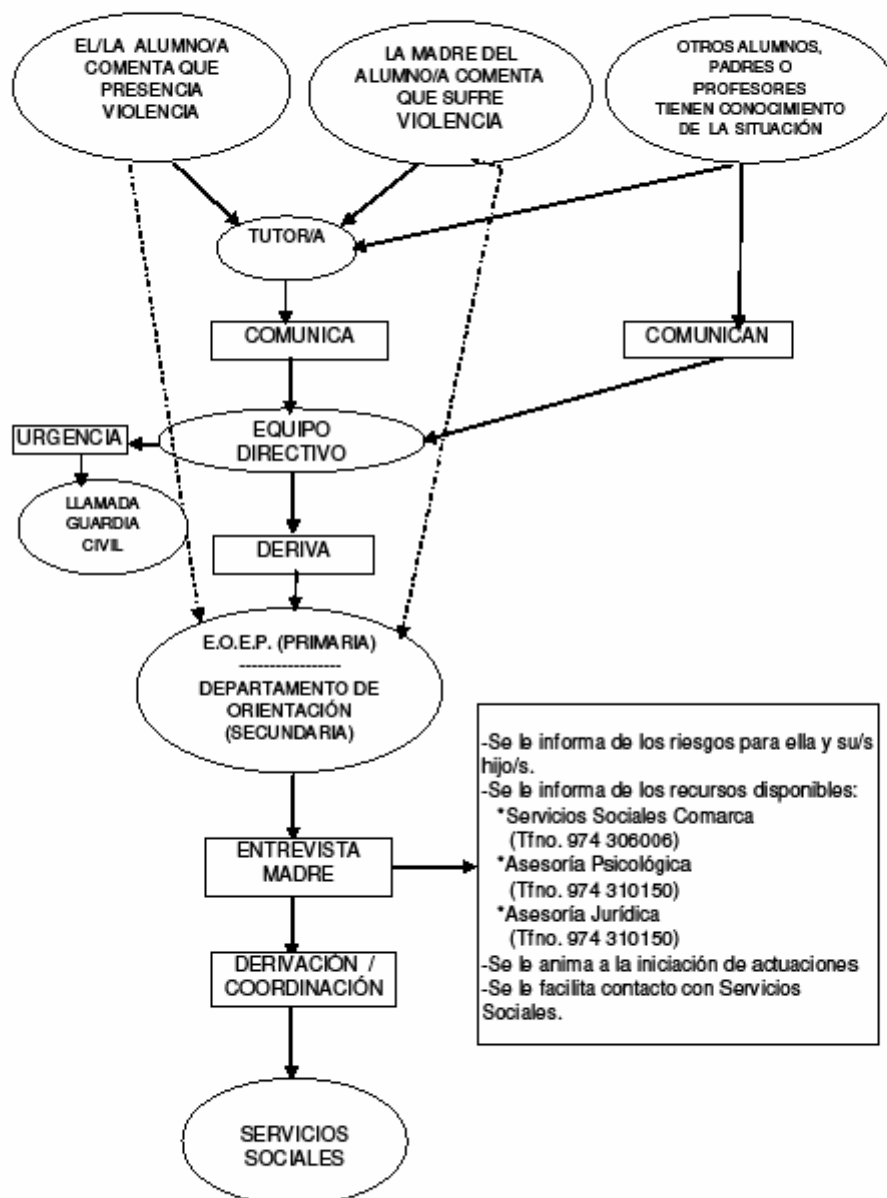
En situaciones de urgencia esta información ha de ser transmitida por el profesorado inmediatamente al equipo directivo del Centro quien telefónicamente avisa a la Guardia Civil.

En situaciones percibidas como no urgentes se implica a los Servicios de Orientación de los Centros Educativos, quienes mantendrán una entrevista con la madre en la que le informan de los recursos de ayuda y asesoramiento disponibles en el entorno, facilitándole el contacto con los Servicios Sociales de la Comarca.

Los Servicios de Orientación y los Servicios Sociales se coordinarán para el seguimiento de actuaciones, especialmente relacionadas con los menores que asisten a los Centros Educativos.

2. FLUJOGRAMA

PROTOCOLO PARA LA DERIVACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMARCA DEL SOMONTANO



E. SERVICIOS SOCIALES

1. SINTESIS DE ACTUACIONES DESDE SERVICIOS SOCIALES

ACTUACION DE SERVICIOS SOCIALES EN LA URGENCIA

La mujer llega al Servicio Social Base bien directamente o bien derivada de otros sistemas (Salud, Fuerzas de Seguridad, teléfono 900, etc.). Es atendida por el Equipo Técnico del Servicio Social de Base y se lleva a cabo una intervención en la situación de crisis, prestándole apoyo, como descarga emocional, se le informa de una forma sencilla y clara del proceso que se inicia.

Se hace una primera valoración, teniendo en cuenta si esta sola o acompañada de menores o personas dependientes, tomando en este caso las medidas de protección oportunas y aplicando los recursos necesarios.

Cuando hay lesiones se la traslada al Centro de Salud, así como a presentar la denuncia al cuartel de la Guardia Civil, se activa el 900504405 para que reciba asistencia jurídica al presentar la denuncia, en este proceso esta acompañada por técnicos del S.S.B.

También se le acompaña al Juzgado para prestar declaración y al juicio rápido, donde se adoptan las medidas provisionales. Desde el S.S.B. se esta en coordinación con las Fuerzas de Seguridad, Juzgado y Asesoría Jurídica.

Después de estas primeras intervenciones se plantea si desea continuar en su domicilio o no. Si ella desea continuar, se elabora un Informe Técnico y el Plan de Protección y Seguimiento Individualizado. Se informa a la mujer sobre los posibles recursos sociales y la gestión de los mismos. Se lleva a cabo un seguimiento posterior del caso.

Si no desea continuar en el domicilio, se coordina la actuación con las Asesorías Jurídica y Psicológica. Se tiene en cuenta si dispone de recursos suficientes y apoyos sociales, si es así se traslada al domicilio de amigos, familiares, etc. y desde el Servicio Social de Base se elabora el Plan Individualizado de Protección y Seguimiento, se informa sobre los recursos sociales y se realiza la gestión de los mismos, se hace seguimiento del caso.

Cuando la mujer no tiene recursos y apoyos sociales se la traslada a un alojamiento de urgencia, y tras este se le plantea alojamiento, si es así se tramita casa de acogida y se la traslada.

Si no desea Casa de Acogida se informa y gestiona los diferentes recursos sociales y se realiza seguimiento del caso.

ACTUACION DE SERVICIOS SOCIALES EN LA NO URGENCIA

La mujer acude al Servicio Social de Base bien directamente o derivada por otros servicios, es atendida por el Equipo Técnico, mantiene una entrevista con ella donde se le informa sencilla y claramente sobre el proceso que se inicia, así mismo se le presta apoyo como descarga emocional.

El S.S.B. se pone en contacto con el I.A.M. y se establece una coordinación.

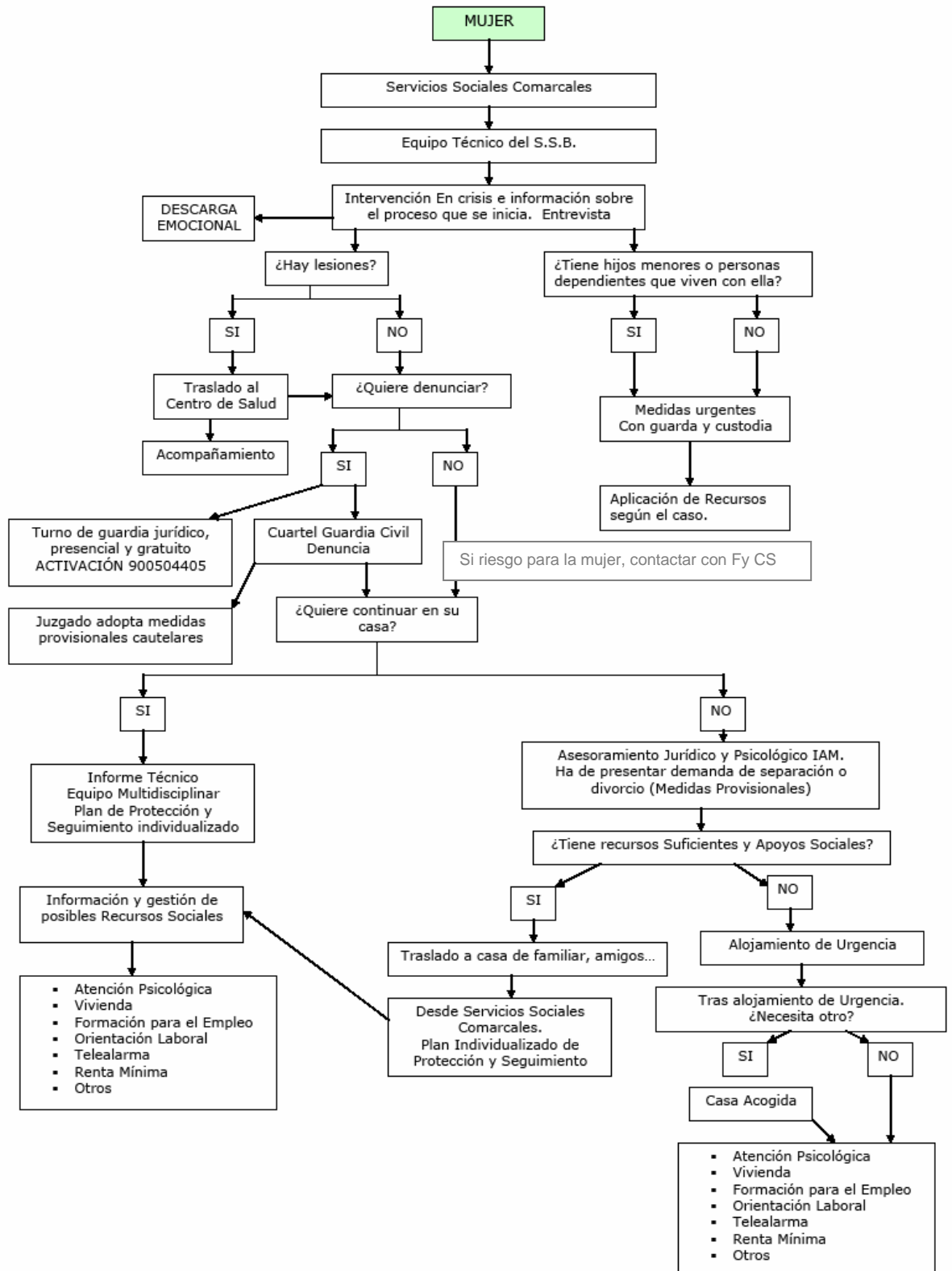
Se realiza una valoración del caso y se elabora el Plan de Actuación, se le presta atención social, así como se informa de los posibles recursos y prestaciones sociales, se realizan las gestiones necesarias. Al mismo tiempo se deriva a la mujer a las asesorías jurídica y psicología.

Desde el Servicio Social de Base se hace seguimiento y se establece una coordinación con los demás organismos relacionados con el caso.

SERVICIOS SOCIALES COMARCA SOMONTANO

ITINERARIO BÁSICO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

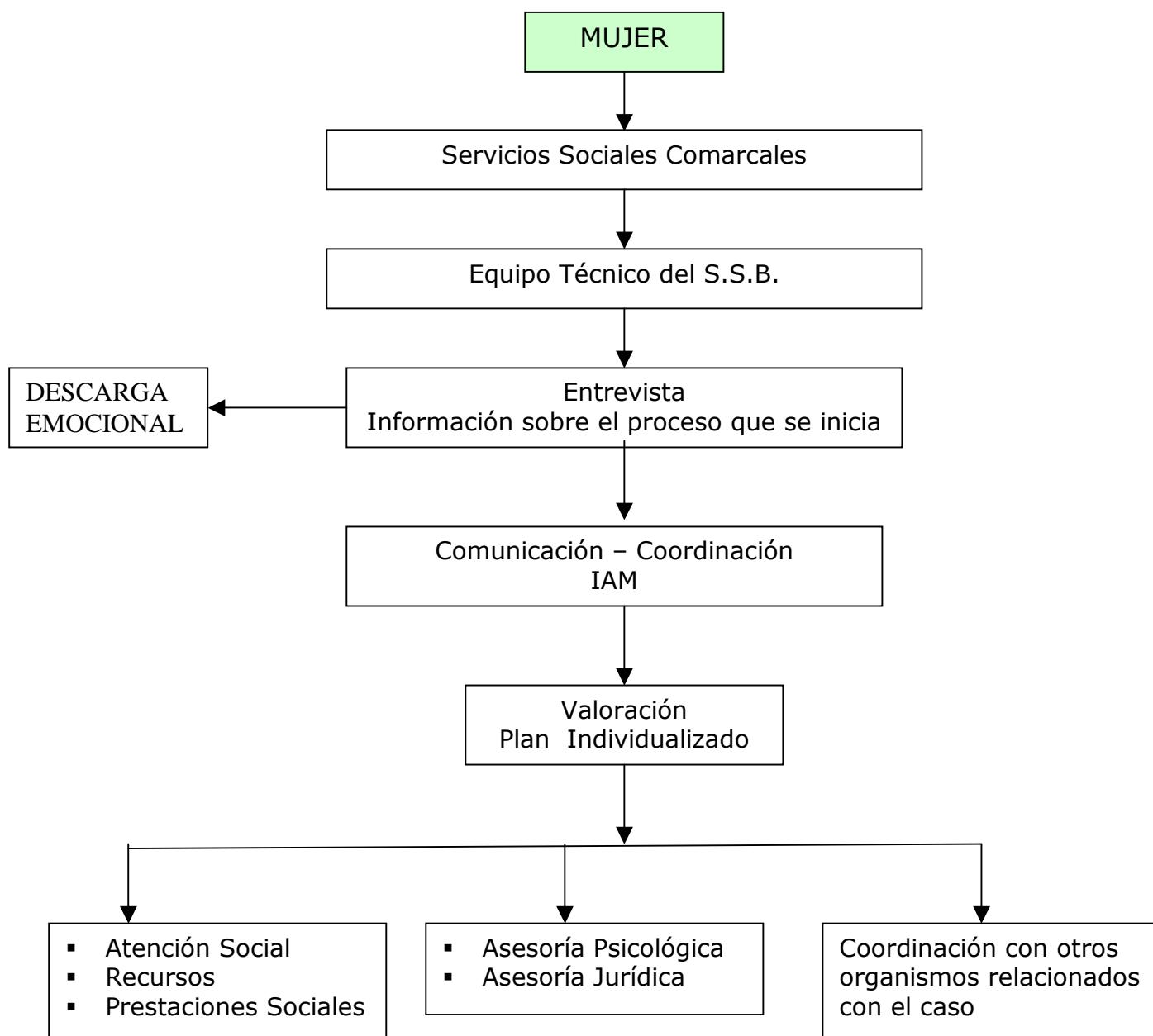
PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN URGENTE



SERVICIOS SOCIALES COMARCA SOMONTANO

ITINERARIO BÁSICO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN EN LA NO URGENCIA



III. COORDINACION EN URGENCIA Y COORDINACION ORDINARIA

1. EXPLICACIÓN DE LA COORDINACIÓN COMARCAL

Cada institución define los criterios para la intervención urgente u ordinaria en sus propios protocolos. Sin embargo, en la actuación interinstitucional coordinada que se desarrolla en este Procedimiento de Coordinación Comarcal, la coordinación ordinaria y urgente se diferencian según:

- la necesidad de inmediatez de la actuación y/o
- la gravedad o riesgo que reviste para la mujer la situación en la que se encuentra.

Desde la Coordinación Comarcal ordinaria se abordarán todos los casos en los que sea posible acompañar a la mujer, respetando su proceso de toma de decisiones.

Las instituciones que participan son: Sistema Educativo, Sistema Sanitario y Servicios Sociales.

En la Coordinación Comarcal ordinaria los Servicios Sociales dinamizan e impulsan dicha coordinación.

En la Coordinación Comarcal en urgencia, las instituciones actuarán cuando sea imperioso anteponer la necesidad de protección de la mujer frente a la situación de riesgo en la que se encuentre y/o ante la determinación de la mujer de la salida inmediata de la situación en la que encuentra.

Las instituciones que participan son: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Sistema Sanitario, Servicios Sociales y Sistema Judicial.

En la Coordinación Comarcal en urgencia, la información confluye en el Sistema Judicial.

Es importante tener en cuenta que toda actuación en Coordinación urgente, una vez realizada, pasa a ser ordinaria y que cualquier actuación en Coordinación ordinaria podría convertirse en urgente si revistiera riesgo para la mujer.

La Coordinación Comarcal ordinaria

Desde esta perspectiva, las instituciones que intervienen en la Coordinación ordinaria son:

Sistema Educativo

- En cuanto a detección de posibles casos de violencia contra la mujer a través del comportamiento o verbalización de los alumnos o de la acción tutorial con las familias.
- Informar a la mujer de los recursos disponibles para que ella haga uso de los mismos cuando lo considere oportuno (Asesoría Psicológica, Asesoría Jurídica, Servicios Sociales, Teléfono de Atención a la Mujer en Aragón: 900 504 405).
- Coordinará actuaciones con Servicios Sociales.

Sistema Sanitario

- Realizará la detección de posibles casos a partir de pautas establecidas en la Guía de atención sanitaria en el sistema de salud de Aragón.
- Informará a la mujer de los recursos disponibles para que ella haga uso de los mismos cuando lo considere oportuno (Asesoría Psicológica, Asesoría Jurídica, Servicios Sociales, Teléfono de Atención a la Mujer en Aragón: 900 504 405).
- El/la profesional de referencia permanecerá alerta y coordinará con los Servicios Sociales.

Servicios Sociales Generales

- Será la institución que dinamice la coordinación interinstitucional con el Sistema Sanitario y Educativo, así como otras actuaciones específicas.
- Evaluará la situación y facilitará a la mujer otros recursos (asesoramiento jurídico, tratamiento psicológico, tramitación de dispositivo de telealarma, etc.).

La Coordinación Comarcal en urgencia

Las instituciones que participan en la Coordinación Comarcal en urgencia son:

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

- Se acompañará a la mujer al centro de salud si requiere atención sanitaria.
- En la puesta en marcha del sistema de protección de la mujer, la tramitación de la denuncia y/o la solicitud de la orden de protección (facilitando la asistencia presencial y gratuita de un/a abogado/a para que asesore a la mujer previamente a la tramitación de diligencias, a través del teléfono 900 504 405).
- Activará, según horario, a los Servicios Sociales de la Comarca (de lunes a viernes de 8 a 15 horas) o al Turno de Guardia Social (tel. 900 504 405) después de las 15 horas, fines de semana y festivos las 24 horas, siempre que la mujer: carezca de red social de apoyo, tenga menores o personas dependientes a su cargo, necesite ser trasladada o alojada fuera de su domicilio, o necesite ser acompañada debido a su estado emocional.
- Si fuese necesario, podrá contactar con el servicio de traductores a través del teléfono 900 504 405.
- Una vez cumplimentadas las diligencias, las remitirá al Sistema Judicial.

Sistema Sanitario

- Prestará atención sanitaria.
- Si se detecta riesgo para la mujer, quiere interponer denuncia o solicitar orden de protección, contactar con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Cumplimentará el Parte de Lesiones de Violencia de Género y lo enviará por fax o correo al Juzgado correspondiente.
- Activará, según horario, a Servicios Sociales de la Comarca (de lunes a viernes de 8 a 15 horas) o al Turno de Guardia Social (tel. 900 504 405) después de las 15 horas, fines de semana y festivos las 24 horas, siempre que la mujer: carezca de red social de apoyo, tenga menores o personas dependientes a su cargo, necesite ser trasladada o alojada fuera de su domicilio, o necesite ser acompañada.

Servicios Sociales

- Acompañará a la mujer al centro sanitario en caso de lesiones
- Acompañará a la mujer a dependencias policiales para interponer denuncia y/o solicitar orden de protección.
- Realizará el acompañamiento de la mujer, tramitará traslados, alojamiento u otros recursos que se consideren necesarios.
- Si fuese necesario, podrá contactar con el servicio de traductores a través del teléfono 900 504 405.

Estas actuaciones serán realizadas por Servicios Sociales de la Comarca de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Fuera de este horario y en fines de semana y festivos, las realizará el Turno de Guardia Social, activado a través del teléfono: 900 504 405.

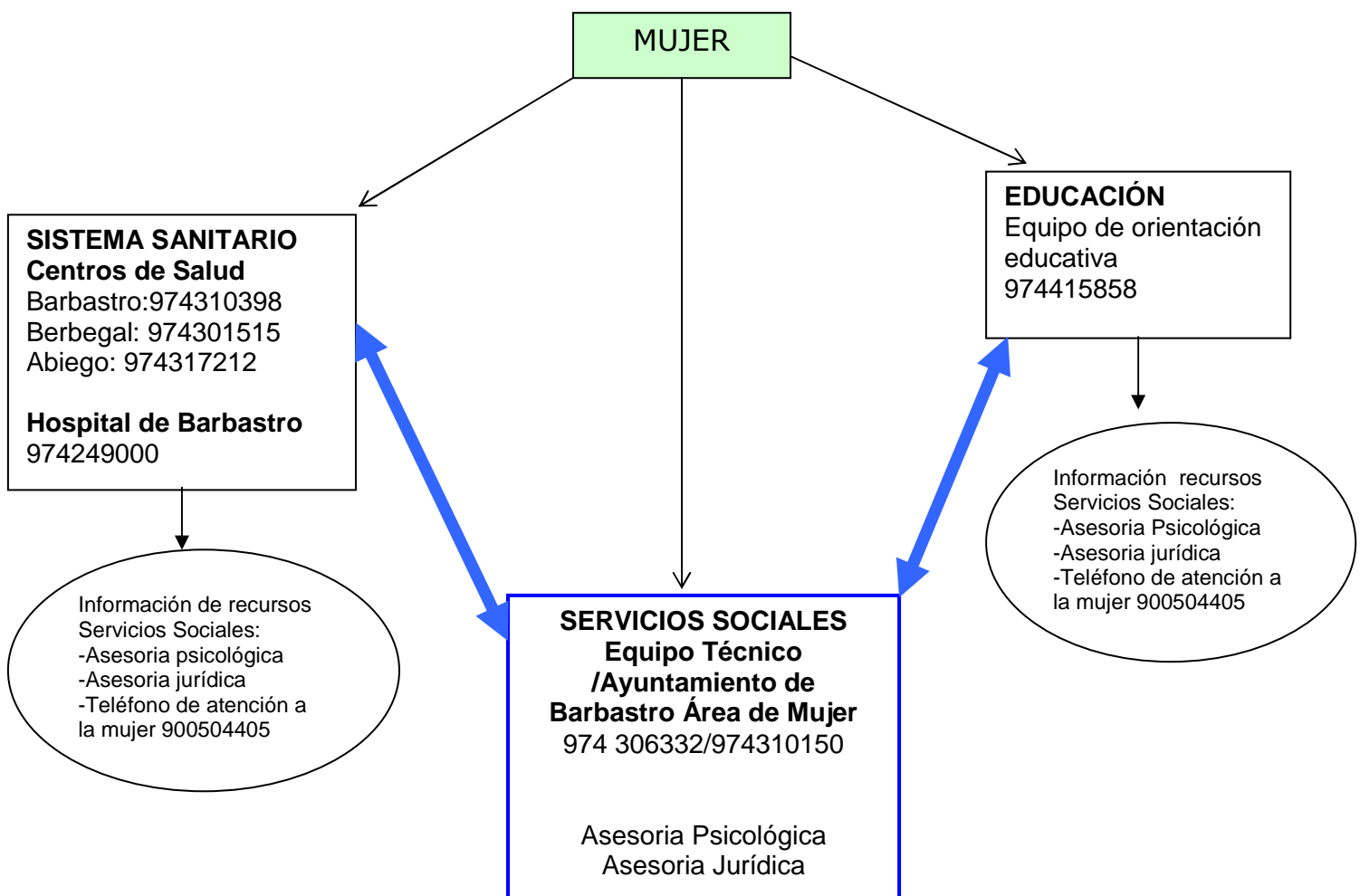
Sistema Judicial

- Una vez realizada la actuación Judicial, comunicará las medidas adoptadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para que ponga en marcha las medidas de protección policial.
- Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección (PCOP) al fax: 976 713 080 para que los Servicios Sociales de la Comarca pongan en marcha las medidas sociales correspondientes¹

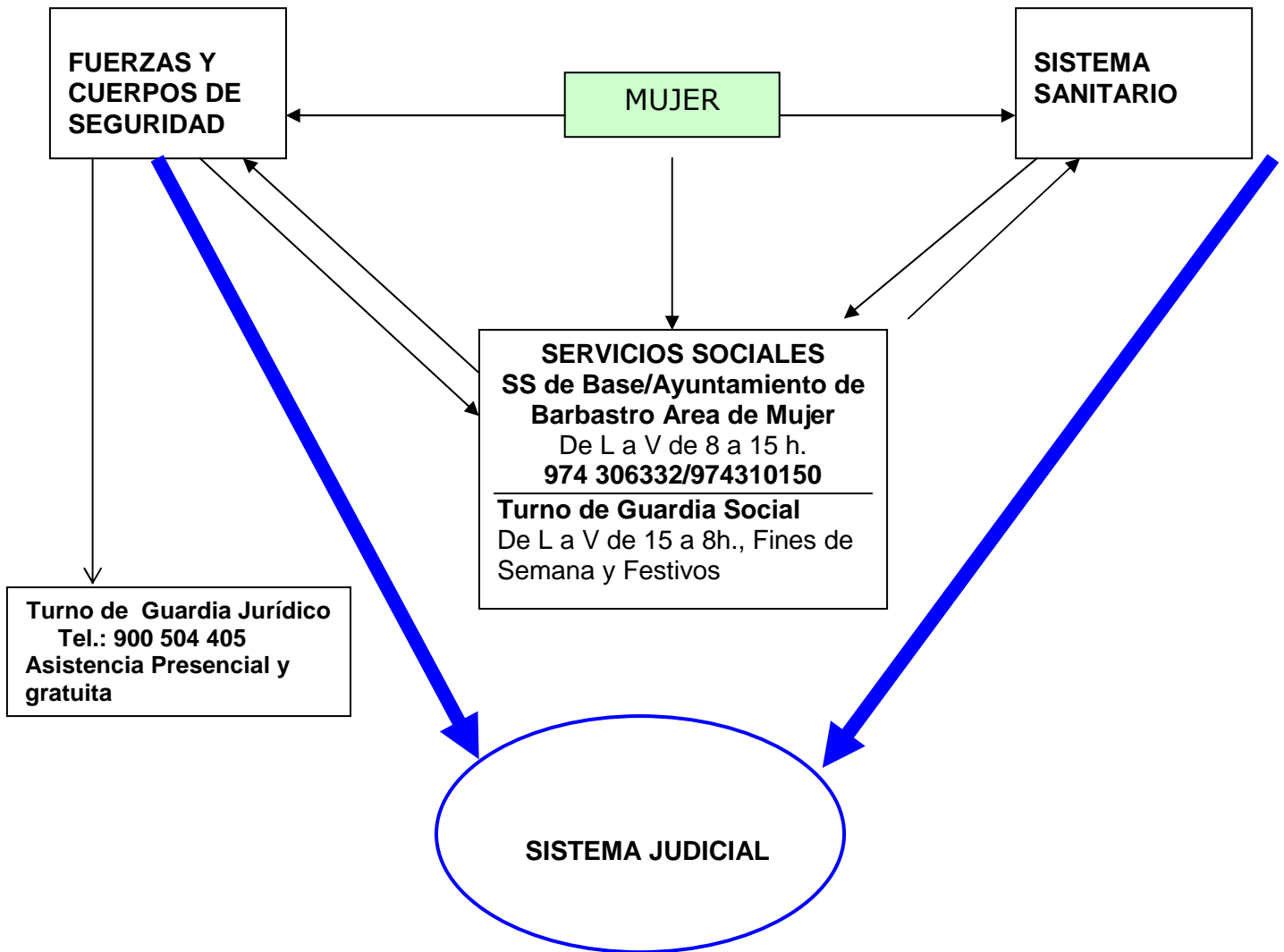
¹ Ley 1/2003 art. 544 ter. 8 : “La orden de protección será notificada a las partes, y comunicada por el Secretario judicial inmediatamente, mediante testimonio íntegro, a la víctima y a las Administraciones públicas competentes para la adopción de medidas de protección, sean éstas de seguridad o de asistencia social, jurídica, sanitaria, psicológica o de cualquier otra índole. A estos efectos se establecerá reglamentariamente un sistema integrado de coordinación administrativa que garantice la agilidad de estas comunicaciones.”, R.D. 95/2009 y Ley 27/2003.

2. Diagrama de la Coordinación Comarcal ordinaria y en urgencia

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ORDINARIA



COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL URGENCIA



3. Comisión de Seguimiento

Las coordinación entre las instituciones que intervienen con mujeres víctimas de violencia en la Comarca se desarrolla en el ámbito profesional habitual.

Una vez que se elabore el Procedimiento de Coordinación Comarcal, finalizan las reuniones de la Mesa Técnica y se constituirá la Comisión de Seguimiento². Ésta dará continuidad institucional a la Coordinación Comarcal.

La Comisión de Seguimiento estará formada por, al menos, una persona representante de los sistemas: Sanitario, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Judicial, Educativo y Servicios Sociales. Corresponderá a cada uno de los mismos designar un/a titular y suplente, con el fin de garantizar la continuidad de la Comisión.

En caso de movilidad laboral, los representantes comunicarán la información necesaria a sus sucesores para asegurar la representación de la institución.

Los integrantes de la Comisión de Seguimiento, o la institución a la que éstos representen, podrán de manera puntual, promover la participación de alguna otra persona que por su conocimiento del caso, pueda ser relevante.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, de forma ordinaria, dos o tres veces al año, mediante convocatoria del Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro. De manera extraordinaria, podrá ser convocada a instancia de cualquier integrante de la Comisión.

El objetivo general de la Comisión de Seguimiento es:

Implementar el Procedimiento de Coordinación para así garantizar el derecho a la asistencia social integral de las mujeres víctimas de violencia en la Comarca.

Y los objetivos específicos son:

- Divulgar el Procedimiento de Coordinación Comarcal entre todos los profesionales de la Comarca que intervienen con mujeres víctimas de violencia.
- Ajustar el Procedimiento de Coordinación Comarcal, a partir de modificaciones de la legislación y de la aplicación concreta.
- Planificar Programas de sensibilización y prevención a través de acciones específicas (dirigidas a colectivos más vulnerables y/o con factores socioculturales específicos) e inespecíficas (jornadas, charlas, seminarios y talleres en periodos determinados o en fechas concretas como el 8 de marzo o 25 de noviembre).
- Realizar el seguimiento de los casos que requieran un abordaje multi-institucional, más allá de la coordinación interinstitucional que se haya venido desarrollando.

² La Comisión de Seguimiento está prevista en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón de diciembre de 2008.

IV. GUIA DE RECURSOS

ASESORIA JURIDICA

Interposición de denuncia: Todo el proceso previo y posterior a presentar una denuncia y/o solicitar una orden de protección. Información acerca del derecho a la presencia de un letrado del Turno de Guardia para prestar asistencia jurídica presencial y gratuita en el momento de formular la denuncia

Familiar separaciones, divorcio, régimen económico matrimonial, parejas estables no casadas, filiación, custodia de hijos e hijas menores, etc.

Justicia gratuita: Tramites necesarios para obtener asistencia jurídica gratuita

DIA: MIERCOLES ALTERNOS

HORARIO: DE 17 A 19 hrs.

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ASESORIA PSICOLOGICA

Objetivo: Facilitar el acceso de todas las mujeres residentes en cualquier lugar de la geografía aragonesa, la atención psicológica y su intervención se desarrolla de forma individualizada, ofreciendo ayuda a la mujer, proporcionándole información y apoyo psicológico y dotándole de recursos psicológicos que le permitan afrontar los conflictos cotidianos

DIA: Viernes

HORARIO: De 15.30 a 20.30 hrs.

LUGAR: Ayuntamiento de Barbastro

ASESORIA SOCIAL

El Servicio que se presta desde esta Asesoría parte de la detección de **necesidades** que presentan las Mujeres atendidas

Coordinación con los recursos sociales existentes y con las otras asesorías del **I.A.M.**

Información, orientación y gestión tanto de los recursos dependientes del I.A.M (Casa de Acogida, Telealarma, etc...) como del resto de los recursos sociales

DIA: DE LUNES A VIERNES

HORARIO: DE 8 A 15 hrs.

LUGAR: SERVICIO SOCIAL DE BASE, CORMARCA DEL SOMONTANO

PROGRAMA ESPACIO

Objetivo: Atención Psicología a hombres con problemas de control y violencia hacia las mujeres, en el marco de las relaciones familiares o afectivas, residentes en Aragón.

Requisitos: Acceder por propia voluntad

Este servicio se presta en las sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel del Instituto Aragonés de la Mujer

TURNO DE GUARDIA JURIDICO

Finalidad: Ofrecer asistencia jurídica presencial y gratuita en cualquier punto de Aragón, antes de interponer denuncia y/o solicitar una orden de protección

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405**, **24 horas los 365 días del año**

TURNO DE GUARDIA SOCIAL

Servicio de Atención Social del I.A.M. conveniado con el Colegio de Diplomados en Trabajo Social de Aragón que ofrece intervenciones urgentes de acompañamiento y atención social gratuitamente a través de Trabajadoras Sociales cuando las instituciones están cerradas.

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405**

HORARIO: De lunes a Viernes de 15 a 8 hrs., Fines de Semana y Festivos 24hrs. La atención puede ser telefónica o presencial

SERVICIO DE TRADUCTORES

Este servicio se puede solicitar desde cualquier institución que trabaje con mujeres víctimas de violencia en Aragón, en el marco de los Procedimientos de Coordinación Comarcal. Comprende 51 idiomas diferentes.

Se activa a través del teléfono **900504405**

Opciones:

- Llamada en entrevista
- Llamada a tres

V. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES COMARCALES

COMARCA:	COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO				
Localidad :	SISTEMA SANITARIO	FUERZAS Y CUERPO DE SEGURIDAD	SISTEMA JUDICIAL	EDUCACIÓN	SERVICIOS SOCIALES
BARBASTRO	Hospital de Barbastro (urgencia 24 hrs.) Crta. Nacional Tlfs 974249000 FAX 974311824	Policia Local Barbastro (24 hrs) Pza. Constitucion s/n Tlfs 974 310150	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	E.O.E.P. Plaza Sta.Maria,2 Monzon 974415858 C.E.I.P. "Pedro I" C/Luis Buñuel 974312521 C.E.I.P. "La Merced" Obispo Asensio 974310295 Colegio "San Vicente de Paul" Cmno. Real de Zaragoza" 974310295 Colegio "San Jose de Calasanz" Pza. Constitucion 974314331	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
BARBASTRO	Centro de Salud Barbastro (24 hrs) C/ Sant Gaudens s/n Tlfs 974310398-974314433 FAX 974311824	Cuartel Guardia Civil Avd. de los Pirineos, 46 Tlf974310246 FAX 974310016		I.E.S. "Hermanos Argensola" Tlf: 974311738 I.E.S. "Martinez Vargas" Tlf 974310294	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
ABIEGO	Centro de Salud Abiego (24 hrs) Plaza Ayuntamiento s/n Tlfs 974974317212 FAX 974317224	Cuartel Guardia Civil Angües C/Joaquin Costa nº33 Tlf 974260044	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	C.R.A. VERO-ALCANADRE Escuela de Abiego. Plaza de la Iglesia s/n Tlf 974317233	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
ADAHUESCA	Centro de Salud Abiego (24 hrs) Plaza Ayuntamiento s/n Tlfs 974974317212 FAX 974317224	Cuartel Guardia Civil Angües C/Joaquin Costa nº33 Tlf 974260044	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	C.R.A. VERO-ALCANADRE (SEDE DEL C.R.A.) Avda. Santiago Foncillas Tlf.974318297	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
ALQUÉZAR	Centro de Salud Abiego (24 hrs) Plaza Ayuntamiento s/n Tlfs 974974317212 FAX 974317224	Cuartel Guardia Civil Angües C/Joaquin Costa nº33 Tlf 974260044	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	C.R.A VERO-ALCANADRE Escuela de Alquezar. C/ Iglesia Tlf.974318961	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281

AZARA	Centro de Salud Barbastro (24 hrs) C/Saint Gaudens Tlfs 974310398- 974314433 FAX974311824	Cuartel Guardia Civil Angües C/Joaquin Costa nº33 Tlf 974260044	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	C.R.A. VERO ALCANADRE Escuela de Azara C/ Budrarabola s/n Tlf. 974319263	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
AZLOR	Centro de Salud Barbastro (24 hrs) C/Saint Gaudens Tlfs 974310398- 974314433 FAX 974311824	Cuartel Guardia Civil Angües C/Joaquin Costa nº33 Tlf 974260044	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	NO HAY COLEGIO	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
BARBUÑALES	Centro de Salud Barbegal (24 hrs) C/Mayor s/n Tlfs 974301515 FAX974301313	Cuartel Guardia Civil Barbegal C/Afuera s/n Tlf 974301022	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	NO HAY COLEGIO	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
BERBEGAL	Centro de Salud Barbegal (24 hrs) C/Mayor s/n Tlfs 974301515 FAX974301313	Cuartel Guardia Civil Barbegal C/Afuera s/n Tlf 974301022	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX974306014	C.R.A. "A REDOLADA" Escuela de Barbegal. C/ Goya nº1 Tlf. 974300733	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
BIERGE	Centro de Salud Abiego (24 hrs) Plaza Ayuntamiento s/n Tlfs 974317212 FAX 974317224	Cuartel Guardia Civil Angües C/Joaquin Costa nº33 Tlf 974260044	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	C.R.A. VERO- ALCANADRE Escuela deBierge C/ Travesia s/n Tlf.974318465	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
CASTEJÓN DEL PUENTE	Centro de Salud de Monzon (24 hrs.) C/San Jose de Calasanz Tlfs 974402515	Cuartel Guardia Civil Barbastro Avd. de los Pirineos, 46 Tlf974310246 FAX 974310016	Juzgado de Monzon C/ Baron de Eroles, 6 Tlf 974400749/974417188	C.R.A. "ARCO IRIS" Escuela de Castejon C/ Barbastro s/n Tlf.974403308	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
CASTILLAZUELO	Centro de Salud Barbastro (24 hrs) C/ Sant Gaudens s/n Tlfs 974310398- 974314433 FAX 974311824	Cuartel Guardia Civil Barbastro Avd. de los Pirineos, 46 Tlf974310246 FAX 974310016	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	C.R.A. VERO- ALCANADRE Escuela de Castillazuelo C/ Ropuente s/n Tlf.97302531	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281

COLUNGO	Centro de Salud Abiego (24 hrs) Plaza Ayuntamiento s/n Tlfs 974317212 FAX 974317224	Cuartel Guardia Civil Angües C/Joaquin Costa nº33 Tlf 974260044	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	NO HAY COLEGIO	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
EL GRADO	Centro de Salud Barbastro (24 hrs) C/ Sant Gaudens s/n Tlfs 974310398- 974314433 FAX 974311824	Cuartel Guardia Civil Estadilla C/San Luis,60 Tlf 974305001 FAX 974305001	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	C.R.A. ESTADILLA- FONZ Escuela de El Grado C/Barbastro nº4 Tlf.97302531	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
ESTADA	Centro de Salud Barbastro (24 hrs) C/ Sant Gaudens s/n Tlfs 974310398- 974314433 FAX 974311824	Cuartel Guardia Civil Estadilla C/San Luis,60 Tlf 974305001 FAX 974305001	Juzgado de Monzon C/ Baron de Eroles, 6 Tlf 974400749/974417188	C.R.A. ESTADILLA- FONZ Escuela de Estada C/Fuente s/n Tlf.97304301	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
ESTADILLA	Centro de Salud Barbastro (24 hrs) C/ Sant Gaudens s/n Tlfs 974310398- 974314433 FAX 974311824	Cuartel Guardia Civil Estadilla C/San Luis,60 Tlf 974305001 FAX 974305001	Juzgado de Monzon C/ Baron de Eroles, 6 Tlf 974400749/974417188	C.R.A. ESTADILLA- FONZ Escuela de Estadilla C/La Bolsa s/n Tlf.97305020	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
HOZ - COSTEAN	Centro de Salud Barbastro (24 hrs) C/ Sant Gaudens s/n Tlfs 974310398- 974314433 FAX 974311824	Cuartel Guardia Civil Naval C/Ballarín s/n Tlf 974300374	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	NO HAY COLEGIO	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
ILCHE	Centro de Salud Barbegal (24 hrs) C/Mayor s/n Tlfs 974301515 FAX974301313	Cuartel Guardia Civil Barbegal C/Afuera s/n Tlf 974301022	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	NO HAY COLEGIO	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281

LALUENGA	Centro de Salud Barbegal (24 hrs) C/Mayor s/n Tlfs 974301515 FAX974301313	Cuartel Guardia Civil Barbegal C/Afuera s/n Tlf 974301022	Juzgado de Monzon C/ Baron de Eroles, 6 Tlf 974400749/974417188	C.R.A "A REDOLADA" Escuela de Lalauenga. C/Antonio Maria de Castro Montaner nº 5 Tlf 974301535	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
LAPERDIGUERA	Centro de Salud Barbegal (24 hrs) C/Mayor s/n Tlfs 974301515 FAX974301313	Cuartel Guardia Civil Barbegal C/Afuera s/n Tlf 974301022	Juzgado de Monzon C/ Baron de Eroles, 6 Tlf 974400749/974417188	NO HAY COLEGIO	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
LASCELLAS- PONZANO	Centro de Salud Barbastro (24 hrs) C/ Sant Gaudens s/n Tlfs 974310398- 974314433 FAX 974311824	Cuartel Guardia Civil Angües C/Joaquin Costa nº33 Tlf 974260044	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	NO HAY COLEGIO	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
NAVAL	Centro de Salud Barbastro (24 hrs) C/ Sant Gaudens s/n Tlfs 974310398- 974314433 FAX 974311824	Cuartel Guardia Civil Naval C/Ballarín s/n Tlf 974300374	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	C.R.A ESTADILLA- FONZ Escuela de Naval C/Daniel Ballarín s/n Tlf 974300324	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
OLVENA	Centro de Salud Graus (24 hrs) C/ Valle de Aran,2 Tlfs 974540500	Cuartel Guardia Civil Estadilla C/San Luis,60 Tlf 974305001 FAX 974305001	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	NO HAY COLEGIO	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
PERALTA DE ALCOFEA	Centro de Salud Barbegal (24 hrs) C/Mayor s/n Tlfs 974301515 FAX974301313	Cuartel Guardia Civil Peralta de Alcofea Crta. Barbastro s/n Tlf 974301174 FAX 974301174	Juzgado de Monzon C/ Baron de Eroles, 6 Tlf 974400749/974417188	C.R.A. "A REDOLADA" (sede del C.R.A.) C/ Balmes nº 16, Tlf.974303743	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
PERALTILLA	Centro de Salud Barbastro (24 hrs) C/ Sant Gaudens s/n Tlfs 974310398- 974314433 FAX 974311824	Cuartel Guardia Civil Barbastro Avd. de los Pirineos, 46 Tlf974310246 FAX 974310016	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	NO HAY COLEGIO	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281

POZÁN DE VERO	Centro de Salud Barbastro (24 hrs) C/ Sant Gaudens s/n Tlfs 974310398- 974314433 FAX 974311824	Cuartel Guardia Civil Barbastro Avd. de los Pirineos, 46 Tlf974310246 FAX 974310016	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	C.R.A. VERO- ALCANADRE Escuela de Pozan. C/Del Molino s/n Tlf.974302365	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
SALAS ALTAS	Centro de Salud Barbastro (24 hrs) C/ Sant Gaudens s/n Tlfs 974310398- 974314433 FAX 974311824	Cuartel Guardia Civil Barbastro Avd. de los Pirineos, 46 Tlf974310246 FAX 974310016	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	C.R.A. VERO- ALCANADRE Escuela de Salas Altal. s/n Tlf.974302299	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
SALAS BAJAS	Centro de Salud Barbastro (24 hrs) C/ Sant Gaudens s/n Tlfs 974310398- 974314433 FAX 974311824	Cuartel Guardia Civil Barbastro Avd. de los Pirineos, 46 Tlf974310246 FAX 974310016	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	NO HAY COLEGIO	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
STA. M^a DE DULCIS	Centro de Salud Barbastro (24 hrs) C/ Sant Gaudens s/n Tlfs 974310398- 974314433 FAX 974311824	Cuartel Guardia Civil Angües C/Joaquin Costa nº33 Tlf 974260044	Juzgado de Barbastro C/ Fernando el Catolico, 3 Tlf 974310047 FAX 974306014	NO HAY COLEGIO	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281
TORRES DE ALCANADRE	Centro de Salud de Barbegal (24 hrs) C/Mayor s/n Tlfs 974301515 FAX974301313	Cuartel Guardia Civil Peralta de Alcofea Crta. Barbastro s/n Tlf 974301174 FAX 974301174	Juzgado de Monzon C/ Baron de Eroles, 6 Tlf 974400749/974417188	NO HAY COLEGIO	Servicio Social de Base Avda. Ejercito Español, 2 de L a V de 8 a 15 hrs 974306332/974306006 FAX 974306281

VI. ANEXOS

SISTEMA SANITARIO

ANEXO 1.- INDICADORES DE SOSPECHA

SEÑALES DE ALERTA:

Baja autoestima
Frecuentación y/o no acude a las citas
Siempre acompañada por pareja controladora, (ella no habla, ni mira directamente, busca su aprobación...)

ANTECEDENTES de haber sufrido o presenciado malos tratos en la infancia

ANTECEDENTES PERSONALES Y DE HÁBITOS DE VIDA:

Abuso de sustancias tóxicas (alcohol) y fármacos (psicofármacos)
Auto abandono
Abandono estudios, puesto laboral ó profesión
Aislamiento social y familiar
Falta de autonomía económica

SIGNOS Y SÍNTOMAS FÍSICOS:

Lesiones (hematomas, quemaduras, traumatismos óseos ú orgánicos, heridas...) de repetición de etiología confusa

El stress crónico que implica el maltrato, produce una alteración del sistema neurológico y hormonal que favorece la aparición de diferentes enfermedades agudas y crónicas:

- Infecciones de repetición
- Alopecias
- Cansancio crónico con analíticas normales
- Cefaleas, migrañas, síndrome vertiginoso, mialgias
- Enfermedades auto inmunes
- Enfermedades cardiovasculares.....

SIGNOS Y SÍNTOMAS PSICOLÓGICOS

La debilitación psicológica, con desvalorización permanente, insultos, gritos, amenazas, críticas permanentes, silencios, desprecios, amenazas de abandono, ausencia de contacto corporal, indiferencia a los estados anímicos. Produce:

- Embotamiento emocional, alteraciones del sueño, trastornos de la alimentación, baja autoestima,
- Aislamiento social y familiar.
- Abandono de los estudios, puesto laboral y profesión.
- Auto abandono. Abuso de tóxicos y fármacos.
- Trastorno de ansiedad generalizada, Depresión, Síndrome de stress postraumático, ideación o intento de suicidio, Trastorno de la personalidad.

SIGNOS Y SÍNTOMAS DERIVADOS DEL ABUSO SEXUAL

Las relaciones sexuales no deseadas, la maternidad forzada, la violación

Conllevar:

- Dolor pélvico,
- Deseo sexual inhibido
- Dispareunia, vaginismo, dismenorrea
- Infecciones vaginales, enfermedades de transmisión sexual Embarazo no deseado, partos distócicos, abortos
- Depresión en el embarazo y post-parto...

ANEXO 2

ACTUACION ANTE AGRESIONES SEXUALES

El profesional sanitario de Atención Primaria o de otro dispositivo sanitario no hospitalario que atienda una agresión sexual, y salvo en supuestos de gravedad y riesgo vital que obliguen a tratamiento médico inmediato, remitirá a la víctima lo mas rápidamente posible al hospital más cercano.

Se debe dar a la mujer instrucciones básicas sobre el mantenimiento de las pruebas para facilitar la recogida de muestras :

• Evitar cambios de ropa
• Evitar lavados de superficie corporal y genital e irrigaciones vaginales
• En caso de felación, es importante, en la medida de lo posible, evitar la ingestión de líquidos o alimentos.
• No debe beber, orinar o defecar
• Evitar la toma de medicamentos antes de las exploraciones

Toda mujer víctima de agresión sexual debe ser:

• Ser tratada con el máximo respeto, corrección y comprensión garantizando la intimidad y propiciando el relato de los hechos
• Garantizarse el acompañamiento en todo momento, permitiendo si así lo desea, la presencia de alguien de su confianza
• Recibir la atención necesaria en el menor plazo posible
• Ser informada de todas las exploraciones realizadas y la finalidad de las mismas solicitando su consentimiento cuando sea necesario

ANEXO 3

APORTACIONES SOBRE EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE EL SERVICIO ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL IAM

1. CONCEPTOS

a. **Violencia de género**

Según la definición dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, violencia de género es aquella que, “como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”. Y comprende “todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”.

b. **Violencia contra la mujer**

Según la definición dada por la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, la violencia ejercida contra las mujeres es todo acto o agresión contra las mismas, motivado por la pertenencia a dicho sexo de las víctimas, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico o psicológico, así como las agresiones a su libertad e indemnidad sexuales, incluida la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, que se realicen al amparo de una situación de debilidad, dependencia o proximidad física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor.

En función del ámbito y naturaleza de la relación que une al agresor con la víctima, las situaciones de violencia contra las mujeres se clasifican en:

a) Situaciones de **violencia doméstica**: son las que se operan por quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo, conyugal, de pareja, paterno-filial o semejante con la víctima. Se incluyen en este ámbito los supuestos de violencia ejercida sobre la mujer por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ella por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia, y la violencia ejercida sobre las descendientes, ascendientes o hermanas por naturaleza, adopción o afinidad, propias o del cónyuge o conviviente, o sobre las menores o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetas a autoridad familiar, potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente.

b) Situaciones de **violencia laboral o docente**: son las que se operan por quienes sostienen con la víctima un vínculo laboral, docente o de prestación de servicios, bien sea prevaliéndose de una posición de dependencia o debilidad de la víctima frente a los mismos, bien sea en virtud de una situación de proximidad entre ellos.

c) Situaciones de **violencia social**: son las que se operan por quienes carecen, en relación con la víctima, de cualquiera de los vínculos que se relacionan en los dos apartados anteriores del presente artículo, y entre los que se encuentran, en todo caso, las personas amparadas en cualquier relación distinta a la indicada en el apartado a) por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados.

2. TIPOS DE MALTRATO

Se consideran tres tipos de violencia que se interrelacionan dentro de las situaciones de malos tratos: **el maltrato físico, el maltrato psicológico y el maltrato sexual**, cuya severidad y frecuencia varían de una situación a otra, pero cuyo objetivo común es el control de la víctima. (*Labrador, Rincón, de Luis y Fernández, 2004*).

En el contexto de la violencia de género, *las agresiones físicas casi siempre producen consecuencias psicológicas*. Se puede dar, únicamente, violencia psicológica, provocando numerosas secuelas tanto a nivel físico como emocional. Entendemos pues la violencia psicológica, en aras a su evaluación, tanto como proceso violento en sí mismo, como efecto de cualquier tipo de agresión violenta.

3. LA VIOLENCIA PSICOLOGICA

La **violencia psicológica** aparece muy habitualmente en estas situaciones, siendo más difícil de identificar. La violencia psíquica es inherente a la violencia física o puede ser un anuncio de la misma, o bien se puede dar independientemente de las agresiones.

Nos encontramos ante un tipo de violencia “invisible” (Asensi, 2008; Bonino, 1998) que puede entenderse como cualquier conducta, física o verbal, activa o pasiva, que atenta contra la integridad emocional de la víctima, en un proceso continuo y sistemático (Loring, 1994) a fin de producir en ella intimidación, desvalorización, sentimientos de culpa o sufrimiento (López, 2001; McAllister, 2000; Villavicencio y Sebastián, 1999).

La violencia psicológica *actúa desde la necesidad y la demostración del poder por parte del agresor. Se busca la dominación y sumisión mediante presiones emocionales y agresivas*. Este tipo de violencia “invisible” puede

causar en la víctima trastornos psicológicos, desestructuración psíquica, agravar enfermedades físicas o, incluso, provocar el suicidio.

Como principales manifestaciones de la violencia psicológica, según diversos autores podemos **clasificar diferentes conductas de violencia** psicológica habituales en las situaciones de malos tratos: Indicadores de Taverniers (2001)

Abuso verbal: Rebajar, insultar, ridiculizar, humillar, utilizar juegos mentales e ironías para confundir, poner en tela de juicio la cordura de la víctima.

Abuso económico: Control abusivo de finanzas, recompensas o castigos monetarios, impedirle trabajar aunque sea necesario para el sostén de la familia, haciéndole pedir dinero, solicitando justificación de los gastos, dándole un presupuesto límite, haciendo la compra para que ella no controle el presupuesto, etc.

Aislamiento: Control abusivo de la vida del otro, mediante vigilancia de sus actos y movimientos, escucha de sus conversaciones, impedimento de cultivar amistades, restringir las relaciones con familiares, etc.

Intimidación: Asustar con miradas, gestos o gritos. Arrojar objetos o destrozar la propiedad. Mostrar armas. Cambios bruscos y desconcertantes de ánimo. El agresor se irrita con facilidad por cosas nimias, manteniendo a la víctima en un estado de alerta constante

Amenazas: De herir, matar, suicidarse, llevarse a los niños, hacer daño a los animales domésticos, amenazar con irse o echar al otro de casa.

Desprecio y abuso emocional: Tratar al otro como inferior, tomar las decisiones importantes sin consultarle, utilización de los hijos, prácticas de privilegios masculinos. Se la denigra intelectualmente, como madre, como mujer y como persona.

Negación, minimización y culpabilización

4. EL CICLO DE LA VIOLENCIA

El **ciclo de la violencia** (*Ver Walker, 1979*) pasa por un estado de tensión, inmovilidad y culpabilidad en la mujer víctima que refuerza todavía más el comportamiento del agresor, una fase de explosión violenta, de descarga de toda la tensión acumulada que provoca en la mujer un estado de indefensión aprendida que le impide reaccionar, y una fase de arrepentimiento o “luna de miel” que, básicamente, es un proceso de manipulación afectiva. Una vez conseguido el perdón, el maltratador se siente seguro y empezará de nuevo con las agresiones y abusos, provocando cada vez mayor dependencia y falta de control en la mujer, produciéndose una escalada de la violencia, siendo el agresor quien tiene el control de estos ciclos.

5. LAS CONSECUENCIAS PSICOPATOLÓGICAS MÁS FRECUENTES DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE MALOSTRATOS

- Trastorno por estrés postraumático (TEPT)
- Depresión
- Trastornos de ansiedad (ansiedad generalizada, ataques de pánico, agorafobia...)
- Trastornos de la alimentación
- Alteraciones del sueño
- Abuso y dependencia de sustancias
- Problemas psicosomáticos
- Baja autoestima
- Problemas crónicos de salud
- Inadaptación. Aislamiento.
- Problemas de relación social/familiar/laboral
- Suicidio

6. CUADROS SINDRÓMICOS MÁS HABITUALES EN LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO

Es preciso conocer los cuadros sindrómicos más habituales en las víctimas de violencia y sus efectos psicológicos, a fin de poder explicar los cambios afectivos, psicológicos, cognitivos y conductuales que sufren las víctimas y el daño psíquico consecuente. En las personas que se encuentran en una situación de violencia continuada se produce una adaptación patológica a dicha situación. Esta adaptación no es fácilmente entendible por las personas ajenas a la situación ni por la sociedad en general.

Tanto el síndrome de la mujer maltratada, la espiral o ciclo de la violencia, el síndrome de adaptación paradójica a la violencia doméstica, así como el trastorno por estrés postraumático en el subtipo complejo (aún no reconocido por los Manuales diagnósticos al uso), explican tanto el mantenimiento de la mujer en las situaciones de malos tratos y su incapacidad para protegerse a sí mismas frente a esa violencia, como las secuelas psicológicas que dichos malos tratos le provocan.

MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA

AYTO.
BARBASTRO
SSB
COMARCA
ASESORIA
JURÍDICA
IAM
IAM HUESCA

DEMANDA PROPIA
CITA PREVIA
Tel. 974310150

CENTRO DE
SALUD
EOEP
D.O.
...

SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA IAM

Objetivo GENERAL

APOYO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL PROCESO DE EMPODERAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA MUJER

Escucha y apoyo emocional

Analizar el riesgo y tomar medidas de
protección

TEL 900 504 405 y 062

Toma de consciencia del riesgo y de la
situación.

Análisis del origen y mantenimiento

Sentimientos de culpa e indefensión

Trabajar recursos personales: autoestima,
habilidades sociales,...

Búsqueda de alternativas y toma de
decisiones

UNIDAD SALUD
MENTAL
CENTRO DE
SALUD

SERVICIOS SOCIALES

ASESORIA
JURIDICA IAM

